

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0002742 10 10

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C.LTDA.;

QUE la señorita Silvia Allauca Mendoza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado César Salgado Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-734-IL de 27 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-418 del 12 SET. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

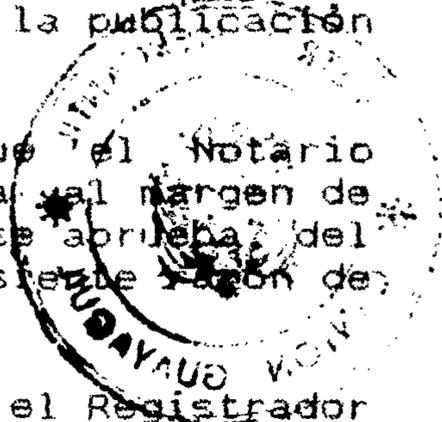
1

000 00 11

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-2-1-0002742  
Compañía: ALMACEN ALLAUCA C.LTDA.

principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a ~~esta~~ Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de febrero de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 SET. 1990

Dr. Gerardo Peña Mathaus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM. Adm  
DL: RMA  
Exp. No. 24704-80

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.398 a 10.399, número 3.588 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.355 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,  
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.020  
del Registro Mercantil de ~~9.000~~ (a) margen de la inscripción respec  
tiva .- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos noventa i u-  
no .- El Registrador Mercantil .-



*[Handwritten signature]*

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 SET 1990

*[Handwritten signature]*

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil